

"SERVICIOS DE MANTENCIÓN ELECTRÓNICA
FRANCISCO JAVIER SOTO GONZÁLEZ
E.I.R.L." (ELECTRONIC CORP.)

Nº 08/0/164.

SANTIAGO, 25 NOV 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

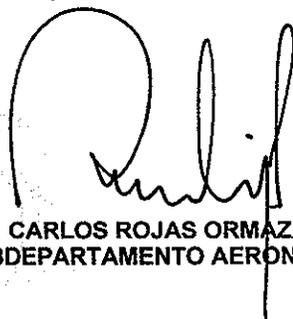
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS DE MANTENCIÓN ELECTRÓNICA FRANCISCO JAVIER SOTO GONZÁLEZ.", RUT 76.010.522-8, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Servicios Especializados, Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 504.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Revisión Original de Septiembre del 2010, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Calle Larrain N° 7941, Aeródromo Tobalaba - Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAN N° 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "SERVICIOS DE MANTENCIÓN ELECTRÓNICA FRANCISCO JAVIER SOTO GONZÁLEZ.", RUT 76.010.522-8", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 22 de Noviembre del 2010, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "SERVICIOS DE MANTENCIÓN ELECTRÓNICA FRANCISCO JAVIER SOTO GONZÁLEZ.", RUT 76.010.522-8", con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Servicios Especializados, Limitado.
- 2) Valldese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 504.
- 3) Esta Autorización, se concede en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitida por Resolución exenta N° 01185 de fecha 22 de Mayo de 2008. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD



DISTRIBUCIÓN

- 1.- "Serv. Mant.Electrónica F.J.S.G."
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO., REGISTRATURA

Reg